



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00269947- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La revisión del Programa para la Mejora de la Enseñanza de Grado (Resolución del H Consejo Superior N° 996/13) -PAMEG que está realizando la Secretaría de Asuntos Académicos y el Consejo Asesor de Grado y la necesidad de realizar una Convocatoria Complementaria a la aprobada en el año 2023 a fin de adecuar el cronograma de las convocatorias;

Que de las conclusiones obtenidas en la Jornada “A diez años del PAMEG” realizada a fines del año pasado y el relevamiento de todos los aportes de los evaluadores pares de los últimos años, surge la necesidad de hacer modificaciones de distintos aspectos y adecuar nuevamente el cronograma al calendario académico;

Que por razones ajenas a la Secretaría de Asuntos Académicos en el año 2018 se produjo una alteración temporal de la convocatoria PAMEG de ese año y posteriores,

Que por ello a solicitud del Consejo Asesor de Grado es necesario una Convocatoria de Transición a la aprobada por RES HCS 1724/2023 para adecuar al calendario académico con bases específicas;

Que en esta oportunidad tomarán intervención los mismos evaluadores designados por cada unidad académica del año pasado, en cuanto a que los proyectos a presentar serán un complemento a los ya aprobados en la Convocatoria 2023;

Que se encuentra aprobado en el Presupuesto 2024 de la UNC, la partida destinada al PAMEG de este año;

Que el Consejo Asesor de Grado ha dado su visto bueno a las bases para la Convocatoria del PAMEG 2024 complementando las propuestas en curso;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de transición para este año 2024 del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas particularidades aprobadas en el Consejo Asesor de Grado obran en ANEXO I que se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la convocatoria respetará el período de tiempo establecido en la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 996/13, con líneas de acción complementarias a las de los proyectos aprobados en el año 2023. La presente convocatoria tendrá vigencia hasta febrero del 2025, fecha en la cual se deberán presentar los informes económicos y académicos de ambas convocatorias (2023-2024).

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado la redacción de un nuevo marco normativo para el Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ja/jf